
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No.006 DE 2023

OBJETO: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA”.

ART. 94 LEY 1474 DE 2011
DECRETO 1082 DE 2015

Neiva, marzo del 2023.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación del proceso contractual. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

Teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649 o (1) 562 4128; Fax: (1) 565 8671

Línea Transparente del Programa: 018000 913 040 o (1) 286 4810

Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

Correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co

Página web denuncias: www.anticorrupcion.gov.co

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

INVITACIÓN

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en uso de la facultad contenida en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b y artículo 12, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de mínima cuantía, bajo los parámetros obligatorios que se describen a lo largo del presente documento. Para esos efectos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal único de contratación del estado <http://www.colombiacompra.gov.co>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado sumariamente, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo la Ley 1474 de 2011 modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, la cual, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se realizara exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios y obras que no superen el diez por ciento de la menor cuantía del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94

de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la oferta (**anexo 1**), el proponente manifiesta que estudió la presente invitación y todos los documentos del proceso de selección, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

En consecuencia, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El COMPROMISO DE TRANSPARENCIA debe ser suscrito por el representante legal para el caso de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 6**.

Actos de corrupción. Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. Artículo 406 C. P. Cohecho impropio Modificados por el artículo 33 de la 1474 de 2011, que al tenor Reza: “Los tipos penales de que tratan los artículos 246, 250 numeral 3, 323, 397, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 433 de la Ley 599 de 2000 les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.”

- *Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.*

- *Artículo 453 C. P. Fraude procesal. Modificado por el artículo 11 de la ley 890 de 2004, que al tenor Reza: “Artículo 11. El artículo 453 del Código Penal quedará así:*

Artículo 453. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.

Artículo 244 C. P. Extorsión. Modificado por El artículo 5 de la ley 733 de 2002, que al tenor Reza: “El artículo 244 de la Ley 599 de 2000, quedará así:

Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.”

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Entidad Contratante SETP TRANSFEDEERAL S.A.S., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o realizar cualquier acto corrupto a los funcionarios de la Entidad Contratante, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ni de la administración municipal, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. u otra entidad pública, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ubicada en la Cra 5ª No. 38-61 piso 2 Mercaneiva de la ciudad de Neiva, en el correo electrónico contratacionsetpneiva@gmail.com

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en la carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO 6** de la presente invitación.

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SETP TRANSFEDERAL S.A.S. DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA, conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	CUBIERTA		
1,1	Suministro e instalación de Flanche en lámina galvanizada cal. 22 Ds >=60 cm, asegurada a la estructura con chazos y doblada según diseño.	m	10.00
1,2	Mantenimiento y aseguramiento de viga canal.	gl	1.00
1,3	Mantenimiento cubierta.	gl	1.00
2	ESTUCO Y PINTURA		
2,1	Suministro y aplicación de sika top para reparación de muros que presentan hongos y humedad.	m²	6.00
2,2	Suministro y aplicación de Pintura sobre muros para Interior Lavable Blanco 5 Galones TIPO 1 (Incluye resanes).	m²	193.51
3	CARPINTERIA METALICA Y MADERA		
3,1	Suministro y aplicación Pintura tipo esmalte para marcos de puertas carpintería metálica por m. a<=0,20 m.	und	7.00
3,2	Suministro, transporte y aplicación pintura esmalte sintético sobre puertas de madera a 2 manos.	und	7.00
4	CIELO RASO		
4,1	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC.	m²	40.42
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5,1	Suministro, transporte e instalación de lámpara led 0.60x0.60m 48 w plana.	und	4.00
5,2	Suministro, transporte e instalación de lámpara panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes 18W Luz Fría.	und	4.00
5,3	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para totalizador.	und	1.00
5,4	Suministro e instalación de acometida trifásico de 3x6F+6N+8T de gabinete de control a tablero 01.	und	65.00
5,5	Suministro e instalación de Totalizador trifásico de fuerza para tablero No1 de 3X60Amp.	und	1.00
5,6	Suministro e instalación de automáticos de bipolar de 20, Incluye breiker enchufable de 2x20amp.	und	1.00
5,7	Suministro e instalación de Salida para tomacorriente 220 Vatos para aires acondicionado, Incluye; tubería 3/4" Emt, cable 2F No10 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN(EZXHELLENBTW), caja galvanizada, curvas galvanizadas, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	und	2.00
5,8	Suministro e instalación de Salida para toma corriente 220 Vatos para aires acondicionado, Incluye; tubería 1" Emt, cable 2F No8 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN, caja galvanizada, curvas galvanizada, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	und	1.00
6	ASEO GENERAL		
6,1	Aseo general	glb	1.00

1.2. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del presente proceso y/o contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, documentos de pliegos y demás normas como NSR-10, RAS 2000, RETIE, RETILAP en caso de aplicar.
3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Además, demostrar el pago de los aportes al Sistema de seguridad Social Integral, Caja de Compensación y Parafiscales y aportar a la Entidad certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando corresponda, expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal. Adicionalmente a la liquidación del Contrato, la el contratista deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del frente a los aportes durante la vigencia del contrato.

4. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente proceso y/ contrato.
6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
7. Suscribir los correspondientes actos administrativos como Acta de Inicio, Acta de Recibo y Acta de Liquidación del Contrato, y demás modificaciones que sean requeridas dentro del desarrollo del Contrato.
8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Reportar a la Entidad, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Entidad y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
13. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule la Entidad y realizar los ajustes a que haya lugar.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
17. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
18. Entregar a la Entidad los Planos Records generales y de detalles donde se identifique la ubicación y delimitación de los trabajos adelantados en cada una de las especialidades según el objeto del proceso y la ejecución misma de la obra. Presentar dos ejemplares físicos y dos CDs de manera magnética editable.
19. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo, cuando este aplique.
21. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión que tiene vigente la Entidad a la fecha de suscripción del Contrato.
22. Obtener la aprobación de la Entidad con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
23. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. De igual forma, el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
24. Obtener la asignación de un NIT para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicada.
25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. Deberá estar disponible de presentarse en la Entidad en el momento en que sea requerido.
26. Notificar y obtener aval por parte de la Entidad en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato
27. Notificar y obtener aval por parte de la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,

- técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
28. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
 29. Se deberá entregar un informe de ejecución de la obra ejecutivo con las diferentes cuentas parciales y/o finales, junto con la demás documentación requerida en las áreas de Contratación y jurídica como de Financiera.
 30. Informar a la Entidad novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
 31. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la Entidad respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
 32. Las demás que asigne la Entidad y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO:

1. Entregar a la Entidad para aprobación la programación de ejecución de obra/proyecto en función del plazo especificado, en donde se exprese como mínimo: actividades, tiempos inicio y fin de actividades, asignación de personal y equipo según actividades, actividades predecesoras y ruta crítica. Dicho cronograma deberá ser ajustado una vez se suscriba el acta de inicio.
2. Entregar a la Entidad el flujo financiero previsto según la programación de la ejecución de la obra/proyecto.
3. Entregar a la Entidad el Presupuesto del proyecto con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y la discriminación del AIU al detalle.
4. Entregar a la Entidad el listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo exigido en los pliegos y las correspondientes hojas de vida.
5. Entregar a la Entidad todas las Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos contractualmente o adicionales para cumplir con el objeto contractual.
2. El contratista deberá utilizar materiales de excelente calidad, comerciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, las características y referencias descritas en el proceso, las cuales se deben ajustar a las Normas Técnicas de Calidad Colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la Entidad cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
4. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o de los procesos constructivos.
6. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
7. El contratista proporcionará todos los materiales, herramientas, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos del objeto contractual, en las condiciones y plazos determinados en el cronograma de actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, los cuales estarán en custodia y vigilancia del contratista.
8. La seguridad de la maquinaria, equipos y materiales que emplee para la ejecución de la obra es responsabilidad del Contratista, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos,

- pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la Entidad por estos hechos.
9. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución de la obra serán asumidos por el contratista.
 10. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo.
 11. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas, diseños, planos y demás que se entreguen y/o a los requerimientos de la Entidad.
 12. El Contratista de Obra deberá mantener el área donde se ejecuten los trabajos en perfecto orden y aseo, no se deben dejar elementos sobrantes ni basuras al terminar el día de trabajo. Deberá almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por la Entidad.
 13. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
 14. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
 15. Se prohíbe realizar vertimientos sin los permisos ambientales correspondientes.
 16. En caso de generarse escombros en las obras, proyectos o actividades, estos deberán ser dispuestos en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente, para tener soporte de lo mencionado anteriormente, el contratista deberá entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera.
 17. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad.
 18. Presentar informes mensuales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por la Entidad y contener como mínimo: a) Avance de cada una de las actividades programadas. b) Cantidades de obra ejecutadas. c) Registros fotográficos. d) Fotocopia de la bitácora o libro de obra. e) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. f) Actualización del programa de ejecución de obra. g) acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. h) Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza. i) Las demás requeridas por la Entidad.
 19. Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por la Entidad y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo. g) Las demás requeridas por la Entidad.
 20. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST de la Entidad y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
 21. Reportar de forma inmediata a la Coordinación del SG-SST de la Entidad todos los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.

22. Todo personal contratista debe portar los elementos protección personal de acuerdo con la labor a realizar. Los elementos de protección personal deben ser utilizados de forma correcta. Se prohíbe iniciar actividades o las mismas se suspenden hasta que el personal no tenga colocados de forma adecuada los elementos de protección personal. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
23. El personal del Contratista debe portar identificación en un lugar visible durante la ejecución de las obras. Aplica para las actividades que requieren personal subcontratado.
24. Suministrar los elementos de señalización (Conos, cinta de seguridad, vallas, colombinas, etc.) y velar por el buen uso de estos.
25. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada las obras objeto del contrato.

1.2.2. OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Realizar el pago del contrato según la forma y oportunidad establecida.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. La Entidad deberá efectuar la devolución de los Cartuchos y Toners al contratista para que este realice la disposición final de los mismos con una empresa especializada.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado a los procedimientos y requisitos establecidos

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ubicadas en el municipio de Neiva (H).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:

La contratación tiene un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.856.515,00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

Los cuales se cargarán al presupuesto de la actual vigencia así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	21	1105	212020200807	CD12-103
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Adecuaciones locativas.			

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.5.1 PLAZO VIGENCIA: Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.6. FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 31.856.515,00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizará un UNICO pago por el total del valor del contrato mediante la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato, , previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y los respectivos soportes por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente.

El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.

1.7 GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad de los bienes, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la póliza de garantía en los amparos de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar.

AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de Seguros	5% del valor total del contrato	Termino de vigencia y tres (03) años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

1.8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- ✓ No haya correspondencia entre el objeto social del oferente, actividad económica principal y el objeto de la presente contratación, en los términos establecidos en la presente invitación.
- ✓ Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- ✓ El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- ✓ Existan vanas propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- ✓ Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen las especificaciones técnicas o cualquier otra similar o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación pública se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- ✓ Cuando los valores unitarios superen o sean mayores al 100% de cada uno de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta
- ✓ No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación.
- ✓ En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- ✓ Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- ✓ Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo en los términos de ley.
- ✓ Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas
- ✓ Las demás estipuladas en el contenido de la presente Invitación Pública.

1.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública

La declaratoria desierta Únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

1.10 LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

En la plataforma electrónica SECOP II. Bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas en físico.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública (por término no inferior a un día hábil).	El 06 de marzo del 2023.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar observaciones.	El 07 de marzo de 2023 hasta las 7:00 A.M.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.	El 07 de marzo de 2023 hasta las 7:00 A.M.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas.	El 07 de marzo de 2023, a las 6:00 P.M..	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	El 07 de marzo de 2023, a las 6:30 P.M.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas.	El 07 de marzo de 2023, a las 7:00 P.M.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar oferta (no inferior a un día hábil).	Hasta las 8:00 A.M. del 09 de marzo del 2023.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Evaluación y Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio.	El 09 de marzo de 2023.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas.	El 10 de marzo del 2023 hasta las 7:00 P.M.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	El 11 de marzo de 2023.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

2.2 INVITACIÓN PÚBLICA:

En aplicación del principio de transparencia establecido la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definido por la Nación. www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente debe entregar la documentación en la plataforma SECOP II correspondiente:

Teniendo como referencia el objeto y número del PROCESO.

Identificado con el nombre del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, conforme el usuario correspondiente del interesado en la plataforma SECOP II.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las ofertas que no se reciban antes de la hora señalada en la plataforma SECOP II.

Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la forma establecida en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el plazo fijado para la recepción de las mismas.

2.4. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS:

Para el presente Proceso NO se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

2.5. MODIFICACIÓN DE OFERTAS:

Cuando el Oferente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del proceso, en la plataforma SECOP II, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA OFERTA PRINCIPAL". La documentación debe ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro correspondiente. Para los casos de empate reglado por el numeral 2.7 de esta invitación, se tomará la fecha y hora de esta última modificación como registro de la propuesta en el sistema.

2.6. RETIRO DE OFERTAS:

Los oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso en la plataforma SECOP II, éstas serán devueltas sin abrir. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

2.7. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al numeral 4 del Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio de acuerdo a la sumatoria de los valores unitarios que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para la presentación de la oferta económica (**Anexo No.5**) se relacionarán las cantidades, los valores unitarios y la sumatoria de los valores sobre los cuales se realizan las obras y adecuaciones, sin que estos superen los valores unitarios para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos y la sumatoria de los valores del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Teniendo en cuenta la hora de recepción de acuerdo a lo establecido en artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Del decreto 1082 del 2015 que mencionada que "6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

2.9. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO:

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S publicará el informe de evaluación de las ofertas, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por un término de UN (1) DÍA HÁBIL, improrrogables, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la diligencia de aceptación de la oferta.

2.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La entidad recibirá las observaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso; que de forma respetuosa se presenten al informe de evaluación del proceso, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación.

2.11. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

2.12. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

2.13. ADENDAS:

Se determina que la modificación de las reglas contenidas en la presente invitación se realizará a través de adendas, dentro del término de la invitación pública.

Si se llegasen a modificar los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma.

2.14. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia de los oferentes para el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe enviarse por los canales digitales de la plataforma SECOP II o correo electrónico registrado en la plataforma antes señalada.

La información que se radique fuera de los canales antes señalados, se tendrá como NO presentada, y será de estricta responsabilidad del oferente.

2.15. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

2.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

“... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable” ...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

2.16.1 FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempeño en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

3. PARTICIPANTES:

Personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal legalmente constituido, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública:

3.1 Persona Natural: que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con más cinco (5) años de egresado y con capacidad de contratación, Que cumpla con las condiciones específicas de esta invitación pública.

3.2. Persona Jurídica: deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no mayor a cinco (5) años, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado, de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratista, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a CINCO (05) años con respecto a la época de cierre del proceso. Si el representante legal del ente jurídico no ostenta el título profesional citado para personas naturales, la oferta deberá ser abonada por un profesional que lo acredite en la forma y términos allí establecidos. Para este caso deberá también acreditarse que el profesional que avala la propuesta posee vínculo contractual vigente con el ente proponente ley 842 de 2003.

NOTA 1: El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencias para las personas naturales.

NOTA 2: En caso tal que el representante legal de la persona jurídica no posee los requisitos exigidos para personas natural, su propuesta deberá ser avalada por una persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, para lo cual deberá allegar la documentación necesaria para acreditar dichos requisitos exigidos para la persona natural.

3.3 Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y/o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en esta invitación pública como:

- ✓ El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- ✓ Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- ✓ Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- ✓ Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

3.4. Oferentes extranjeros: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES:

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1** de la presente invitación pública debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Pública.

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el **Anexo No.2** o el **Anexo No. 3** según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional en caso de requerirse esta para alguna de las profesiones exigidas de acuerdo a las normas que regulan el ejercicio profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:

deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no mayor a CINCO (05) años, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado, de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratista, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a CINCO (05) años con respecto a la época de cierre del proceso. Si el representante legal del ente jurídico no ostenta el título profesional citado para personas naturales, la oferta deberá ser abonada por un profesional que lo acredite en la forma y términos allí establecidos. Para este caso deberá también acreditarse que el profesional que avala la propuesta posee vínculo contractual vigente con el ente proponente ley 842 de 2003.

4.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

4.1.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

4.1.6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4.1.7 FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería y/o Arquitectura, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o del profesional que avala la propuesta, si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar el documento que avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

4.1.8. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión, mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente, y del Proponente (persona Jurídica), y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.1.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.1.11. CERTIFICADO DE NO CONTAR CON COMPARENDOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC Y ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de no contar con comparendos antes el registro nacional de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la persona natural y del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique expedido por la Policía Nacional.

4.1.12 FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Las actividades registradas en el RUT deben ser las mismas del certificado de existencia y representación legal.

4.1.13 FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA:

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida totalmente diligenciado, solo para personas naturales.

4.1.14. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el **Anexo No. 4**.

4.1.15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá anexar el paz y salvo municipal vigente en la presentación de la propuesta, para el caso de la persona jurídica deberá anexarse adicionalmente el del representante legal.

4.2 DOCUMENTACION DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE.

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES:

El oferente deberá acreditar una (1) certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto sea **ADECUACIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** celebrado con entidades públicas y/o privadas, y cuya cuantía total sea equivalente o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La certificación deberá tener la siguiente información:

- ❖ Contratante (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Contratista (Nombre o Razón social; Cedula de ciudadanía o NIT.)
- ❖ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ❖ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ❖ Fecha de suscripción (día, mes y año) y/o fecha de inicio (día, mes y año) (en caso que éstas sean diferentes).
- ❖ Fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo.
- ❖ Fecha de Liquidación (día, mes y año).
- ❖ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ❖ Valor ejecutado del contrato.
- ❖ Firma de quien lo certifica (nombre (s) y Apellido (s), Cargo que desempeña).

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primer contrato (s) o certificación (es) en el orden que aparezca (n). De igual forma, se podrá anexar documentación complementaria para presentar la información solicitada en la certificación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia y deberá cumplir con los requisitos habilitantes para cada uno de los perfiles:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto, especialista en gerencia de proyecto de construcción y especialista en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínima de CINCO (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Como Director de Obra en (1) contrato de obra liquidado de ADECUACIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, donde acredite mantenimiento o reposición o restauración de cubierta en mínimo 50 m2
ELECTRICO	Ingeniero eléctrico/electricista o tecnólogo eléctrico/electricista o técnico eléctrico/electricista. CERTIFICADO DE ALTURAS: Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar el operario se enfrentará a riesgos relacionados con la altura, deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas y/o certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual. Dichos certificados	Mínima de UN (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Como Profesional eléctrico de Obra en (1) contrato de obra de ADECUACIÓN Y/O REMODELACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

	deberán ser otorgados por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedidos por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.		
--	---	--	--

Por cada profesional, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Deberá allegarse carta de compromiso de la persona a ofertar.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y dicha experiencia debe corresponder con la requerida para este proceso de selección. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades el cual será tomado en cuenta para la evaluación hasta la fecha de expedición de la certificación que lo soporta.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en esta invitación pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, **so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.**
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuramento, no serán tenidas en cuenta.
- La experiencia profesional será tenida en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum de acuerdo con lo señalado en el Decreto 19 de 2012.
- Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

h) El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO Y NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA Y LOS PERFILES EXIGIDOS, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

4.3 ACUERDO DE CONFIABILIDAD:

Dada la naturaleza de la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento, o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento “ACTA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN POR DIEZ (10) AÑOS” lo anterior como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

4.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio, la cual corresponderá a la sumatoria de precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos en la ficha técnica. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para efectos de establecer el menor precio, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios contenidos en la oferta o propuesta. Por lo tanto, se adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta económica cuya sumatoria de los valores de precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos corresponda a la del menor valor. Las demás estipulaciones se establecerán en la respectiva Invitación Pública conforme a las normas mencionadas. Para la presentación de la oferta económica (**Anexo No.5**) se relacionarán las cantidades, los valores unitarios de los bienes y/o servicios a requeridos y la sumatoria de estos valores, sin que estos superen los valores unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA. La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial. Los valores unitarios ofertados deberán incluir los respectivos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el presente proceso no se requiere de presentar Garantía de Seriedad de la Oferta.

NOTA 1: Cualquier error en que incurra el oferente en la presentación de los precios unitarios ofrecidos es a su riesgo y asume la responsabilidad que de ello se derive, por lo tanto, se obliga a mantener los precios unitarios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato y no podrá durante dicho tiempo presentar reclamaciones económicas, ni tampoco elementos que no cumplan con la calidad estándar del mercado.

NOTA 2: La propuesta económica que supere el valor del presupuesto oficial y el valor de los precios unitarios de cada ítem será rechazada.

ORIGINAL FIRMADO
FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bno. DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto. JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ANEXO 1
Modelo Carta de Presentación

Ciudad y fecha

Señores
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
PROCESO No. _____
Cra 5ª No. 38-61 Mercaneiva
Neiva

Nosotros los suscritos _____ (*Nombre del Proponente*) De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de PROCESO XXXXX -23, hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es: _____ (*Nombre del Objeto*) y en caso de que nos sea aceptada por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** , nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los sitios de ejecución del objeto contractual y hemos tomado nota cuidadosa de las condiciones que puedan afectar su cumplimiento.
4. Que conocemos las especificaciones de la Invitación Pública y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en un plazo de : _____
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la Garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que el valor de la propuesta conforme la sumatoria de los valores unitarios es de: _____
10. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL:

Nombre: _____
Nit o C.C. No _____ De _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
PROCESO No. _____
Cra 5ª No. 38-61 Mercaneiva
Neiva

REFERENCIA: PROCESO _____ -23/ID SECOP: _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
PROCESO No. _____
Cra 5ª No. 38-61 Mercaneiva
Neiva

REFERENCIA: PROCESO _____ -23/ID SECOP: _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S

PROCESO No. _____

Cra 5ª No. 38-61 Mercaneiva

Neiva

El suscrito _____, (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, actuando en nombre y representación legal _____, bajo la gravedad de juramento, me permito CERTIFICAR que hemos cumplido los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta, con el requisito establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y los aportes Parafiscales con destino al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar.

Firma Proponente

Nombre: _____

Nit o C.C. No _____ de _____

ANEXO 5

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá determinar el precio de su propuesta según el siguiente formato:

SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA ADECUACION DEL CENTRO DE GESTION DE REDES MPAL DE NEIVA (H)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1 CUBIERTA					
1,1	Suministro e instalación de Flanche en lámina galvanizada cal. 22 Ds >=60 cm, asegurada a la estructura con chazos y doblada según diseño.	m	10.00		
1,2	Mantenimiento y aseguramiento de viga canal	gl	1.00		
1,3	Mantenimiento cubierta	gl	1.00		
TOTAL CAPITULO					
2 ESTUCO Y PINTURA					
2,1	Suministro y aplicación de sika top para reparación de muros que presentan hongos y humedad	m²	6.00		
2,2	Suministro y aplicación de Pintura sobre muros para Interior Lavable Blanco 5 Galones TIPO 1 (Incluye resanes)	m²	193.51		
TOTAL CAPITULO					
3 CARPINTERIA METALICA Y MADERA					
3,1	Suministro y aplicación Pintura tipo esmalte para marcos de puertas carpintería metálica por m. a<=0,20 m.	und	7.00		
3,2	Suministro, transporte y aplicación pintura esmalte sintético sobre puertas de madera a 2 manos.	und	7.00		
TOTAL CAPITULO					
4 CIELO RASO					
4.1	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura para soporte (Ángulo Estructural, Omega, Vigueta, Tornillo estructural, Tornillo PVC	m²	40.42		
TOTAL CAPITULO					
5 INSTALACIONES ELECTRICAS					
5,1	Suministro, transporte e instalación de lámpara led 0.60x0.60m 48 w plana.	und	4.00		
5,2	Suministro, transporte e instalación de lámpara panel Led Empotrar Circular 1350 Lúmenes 18W Luz Fría	und	4.00		
5,3	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para totalizador	und	1.00		

5,4	Suministro e instalación de acometida trifásico de 3x6F+6N+8T de gabinete de control a tablero 01	und	65.00		
5,5	Suministro e instalación de Totalizador trifásico de fuerza para tablero No1 de 3X60Amp.	und	1.00		
5,6	Suministro e instalación de automáticos de bipolar de 20, Incluye breiker enchufable de 2x20amp	und	1.00		
5,7	Suministro e instalación de Salida para tomacorriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 3/4" Emt, cable 2F No10 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN(EZXHELLENTBW), caja galvanizada, curvas galvanizadas, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	und	2.00		
5,8	Suministro e instalación de Salida para toma corriente 220 Vatios para aires acondicionado, Incluye; tubería 1" Emt, cable 2F No8 AWG THNN + 1T No 10 AWG THNN, caja galvanizada, curvas galvanizada, Conector tipo resorte plástico y Toma corriente 220.	und	1.00		
TOTAL CAPITULO					
6 ASEO GENERAL					
6,1	Aseo general	glb	1.00		
TOTAL CAPITULO					

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		
Administración	24.00%	
Imprevistos	1.00%	
Utilidad	5.00%	
TOTAL		

VALOR EN LETRAS:

NOTA: Para efectos de determinar el menor valor se tendrá para el efecto la sumatoria de los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems, los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

FIRMA _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y fecha)

Señores

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Cra 5ª No. 38-61 Mercaneiva

Neiva- Huila.

REFERENCIA: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, aplicado en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista del proceso No. XXXXXXXX, cuyo objeto es _____ y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer dádivas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ningún momento del proceso: presentación de la propuesta, selección, adjudicación, contratación y ejecución de las obras.
2. Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso No.xxxx de xxx.
4. En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, cualquiera de sus empleados o agentes o socios, y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., pondrá en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.

Nombre del proponente

Nombre del representante legal

Cedula de Ciudadanía

Firma del Proponente o del representante legal

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

Neiva, _____ de 2023

Señores
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: Carta de compromiso proceso xxxxxxxx//2023

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometí a prestar mis servicios como _____, a la firma o empresa _____, dentro de la propuesta cuyo objeto es _____ de acuerdo a la oferta presentada por el proponente, en caso de que el mismo resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____

Adjunto: Hoja de vida con los respectivos soportes.